	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: OD-GJU-02		
			Versión:	2	
	Fecha:	21/09/2023		Página 1 de 11	
	POLITICA DEFENSA JURIDICA				


INTRODUCCIÓN

En el presente documento se enmarca la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, entendiendo que la configuración de éste, es uno de los principales riesgos para la sostenibilidad de las finanzas públicas del Instituto, generado por la imposición de condenas por parte de la jurisdicción contenciosa como consecuencia de las actuaciones realizadas en el marco de las funciones legales y reglamentarias de la Entidad.

Esta política de Defensa Jurídica tiene como fundamento garantizar que los procesos judiciales en los que sea parte el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, se resuelvan dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la misma, para ello la actualización de los métodos de prevención y defensa han de ser constantes en la medida en que las variaciones sociales y normativas así lo permitan; en consecuencia, partiendo de la responsabilidad jurídica y patrimonial que recae en cabeza del Estado como resultado de la acción u omisión de las autoridades públicas, la prevención y el resarcimiento de los perjuicios que puedan ser atribuibles al mismo, significa un detrimento Estatal patrimonial y un desgaste judicial y administrativo que bien pudo ser circunstancialmente diferente y menos traumático para la administración pública.

Así las cosas, y reduciendo el campo de acción y prevención de la Política reglada del Daño Antijurídico a este Instituto, con sustento Constitucional en los artículos 2 y 90 de la Carta Magna y en las normas legales posteriormente desarrolladas, el planteamiento aquí propuesto consiste en minimizar las acciones legales en contra de la Entidad, así como la prevención de las mismas como consecuencia o en ocasión a un perjuicio que se hay generado por el actuar o la omisión de la Entidad, esta Política Institucional se elabora en concordancia y hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Es oportuno mencionar que el desarrollo de esta política, además de lo expuesto atiende los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, y que es la Oficina Asesora Jurídica de IMVIYUMBO quien lidera la implementación de la Política de Defensa Jurídica al interior de la Entidad, desarrollando acciones preventivas alineadas con el Modelo de MIPG para evitar posibles falencias que puedan originar futuras reclamaciones de tipo judicial que afecten negativamente el patrimonio de la entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 2 de 11	

ALCANCE

La Política Defensa Jurídica del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Intereses Social de Yumbo – IMVIYUMBO, busca establecer los parámetros para el ejercicio de sus funciones en observancia de los valores como herramientas que permite la identificación de posibles actos de corrupción o posibles faltas que pueden generarse durante el ejercicio de la función pública.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo de los diferentes procesos institucionales del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Intereses Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en el marco de una defensa jurídica eficiente y eficaz con la finalidad de prevenir las conductas que generen daños antijurídicos y la defensa de los intereses litigiosos de la Entidad.


OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la gestión de los procesos judiciales y la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica
- Prevenir el daño antijuridico para que se reduzcan las demandas en contra del Instituto.


MARCO JURIDICO

La presenta política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

- ✓ **Constitución Política de Colombia “Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 3 de 11	


- ✓ **Constitución Política de Colombia “Artículo 90:** El Estado es responsable *“por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión”*; y que *“en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”*.
- ✓ **Ley 1437 de 2011:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tenido por objeto, proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales
- ✓ **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción. El estatuto anticorrupción estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en tal disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, es especial en los relacionado con la contratación estatal, con lo cual se expidió el Decreto 734 de 2012. Decreto 019 de 2012.
- ✓ **Decreto 019 de 2012:** Señaló que los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley.
- ✓ **Decreto 1716 de 2009:** Conciliación. El artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se le señalen, disposición que fue reglamentada por el Decreto 1716 de 2009, el cual reguló lo pertinente a los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas para su integración y funcionamiento.
- ✓ **Decreto 1083 de 2015:** Modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamentó este sistema de gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión con el fin de buscar el fortalecimiento de los métodos, mecanismos, procedimiento de gestión y control al interior de los organismos y Entidades del Estado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 4 de 11	


- ✓ **Resolución Interna 153 de septiembre 01 de 2009**, por medio de la cual se crea y se pone en funcionamiento el Comité de conciliación.
- ✓ **Decreto 1069 de 2015**: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho"*.
- ✓ **Circular 05 del 27 de septiembre de 2019**: A través de la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, establece los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico

CONCEPTOS

- **Política de Prevención del Daño Antijurídico**. Esta definición delimita lo que una política de prevención debe contener, en particular: (i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, o actuación que se constituye como generador del daño antijurídico y ocasionan litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) el cronograma y recursos del plan de acción y (iv) un plan para su seguimiento y evaluación. Así, el documento de la política de prevención del daño es un plan de acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.
- **Daño Antijurídico**: El daño antijurídico comprendido desde la dogmática jurídica de la responsabilidad civil extracontractual y del Estado, impone considerar dos componentes: (a) el alcance del daño como entidad jurídica, esto es, "el menoscabo que a consecuencia de un acaecimiento o evento determinado sufre una persona ya en sus bienes vitales o naturales, ya en su propiedad o en su patrimonio"; o la "lesión de un interés o con la alteración "in pejus" del bien idóneo para satisfacer aquel o con la pérdida o disponibilidad o del goce de un bien que lo demás permanece inalterado, como ocurre en supuestos de sustracción de la posesión de una cosa"; y (b) aquello que derivado de la actividad, omisión, o de la inactividad de la administración pública no sea soportable (i) bien porque es contrario a la Carta Política o a una norma legal, o (ii) porque sea "irrazonable", en clave de los derechos e intereses constitucionalmente reconocidos; y (iii) porque no encuentra sustento en la prevalencia, respeto o consideración del interés general, o de la cooperación social.
- **Estado**: Conglomerado social, política y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una autoridad que se ejerce a través de sus propios órganos, y cuya soberanía es reconocida por otros Estados. (Naranjo, 1994).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 5 de 11	

- **Caducidad:** Institución jurídico procesal a través de la cual se limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.
- **Caducidad de la facultad sancionatoria:** Limitación en el tiempo de la potestad de las autoridades para imponer sanciones a los administrados, según la Ley 1437 de 2011, este término de tres (3) años se contabiliza a partir de la ocurrencia del hecho hasta la notificación del acto administrativo que impone la sanción.
- **Causa primaria del daño antijurídico:** Falencias administrativas o misionales que dan origen a los diferentes de medios de control generando para el Instituto un riesgo de litigiosidad.
- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. (Artículo 2.2.4.3.1.2.1 Decreto 1069 de 2015).
- **Proceso Judicial:** Es la sucesión de fases jurídicas concatenadas realizadas conforme al orden trazado por la ley, el juez, las partes y los terceros en ejercicio de los poderes, derechos, facultades y cargas que les atribuye la ley procesal o en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les impone, cursadas ante órgano jurisdiccional.
- **Medio de Control:** Mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción contenciosa administrativa para controlar las actividades del Estado.
- **Acción:** Poner en funcionamiento un mecanismo o parte de él, dar movimiento. Desde el punto de vista jurídico una acción legal es el mecanismo jurídico en virtud del cual el demandante plantea ante el juez competente las pretensiones que procura hacer valer.
- **Acción de Tutela:** Es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.
- **Política Pública:** Es una alternativa de solución a un problema planteado que


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 6 de 11	

implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio.

- **Política de Prevención:** Es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.
- **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa
- **Extracontractual:** Dicho de una relación jurídica que no procede de un contrato.
- **Litigio:** En términos de Carnelutti, el litigio es un conflicto de intereses, esto es, un combate, enfrentamiento o problema.
- **Omisión:** Desde el punto de vista de la Responsabilidad del Estado es la falla del mismo por la inactividad bajo el deber de actuar o de cumplimiento.
- **Patrimonio:** Es el total de activos e ingresos brutos de una persona, de una sociedad o del Estado.
- **Responsabilidad:** Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- **Indicador:** Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.
- **Indicador de Gestión:** Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.
- **Indicador de Resultado:** Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.

POLITICA DEFENSA JURIDICA

La Defensa Jurídica del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, velará por la protección jurídica y judicial de la Entidad con el fin de prevenir el daño antijurídico, buscando la permanente evaluación de la conveniencia o no de las acciones implementadas en cada caso, así

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 7 de 11	

como la evaluación de la viabilidad de éxito o fracaso de la misma, fomentar la conciliación y el debido proceso, así como el análisis jurisprudencial, posiciones jurídicas, respeto de los diferentes aspectos que contemplen la intervención ante los estrados judiciales, y por último entrar establecer si existe responsabilidad de alguno de sus funcionarios del Instituto para efectos de determinar la viabilidad o no de una acción contra los agentes que puedan ocasionar un daño al Instituto

Con la creación e implementación de la presente política, se pretende evitar los potenciales litigios que se puedan generar como consecuencia de un daño antijurídico atribuible a esta Entidad, la política de defensa judicial será revisada y evaluada anualmente en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validada o modificada para la entrada en vigencia de cada Plan de Desarrollo Institucional.

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado recomienda a medida que se implementa el plan de acción a lo largo de cada año, se diligencien los indicadores de gestión y resultado con la información respectiva.

Lo anterior, permite llevar un control del avance a medida que se implementa.

En consecuencia, el avance en la implementación se diligenciará en el formato Excel dispuesto por la referida entidad.


El seguimiento consiste en revisar los resultados de los indicadores, interpretarlos y encontrar las explicaciones para esos resultados.

El seguimiento aporta elementos importantes para la formulación de nuevas PPDA o ajustes a las existentes.

Los indicadores son el insumo para generar un informe de implementación de la PPDA.

Las fases del seguimiento son:

1. Observación de los indicadores
2. Interpretación de los resultados
3. Determinación de la explicación
4. Elaboración del informe anual

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 8 de 11	

ÀMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, comprende todas las situaciones administrativas, jurídicas o de cualquier índole que generan o pudieran generar litigiosidad o demandas, entre otros que tengan como resultado condenas o fallos en contra de la entidad. En ese sentido, esta política será una herramienta, aplicable para la defensa judicial, sino destinada a prevenir procesos litigiosos

PROPÓSITO DE LA POLÍTICA


La Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO busca orientar sus actividades en el marco de un modelo eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas, de fallos o de las condenas en contra.

Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la prevención del daño antijurídico, en la etapa prejudicial, judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

En articulación con las normas vigentes en Colombia, IMVIYUMBO definió las siguientes etapas que componen el ciclo y cumplimiento de la Política.


ETAPAS	ACTIVIDADES
Prevención del Daño Antijurídico	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificación de las causas y subcausas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contenciosas administrativas, ordinarias y arbitrales en contra de una entidad pública. ❖ Formulación a la política de prevención del daño antijurídico. Teniendo en cuenta la Circular Externa proferida por la ANDJE No. 05 / 2019. ❖ Seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 9 de 11	

Etapa Prejudicial	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto. ❖ Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. ❖ Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ❖ Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial.
Etapa de Defensa Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Recepción de la Demanda. ❖ Representación y la defensa técnica. ❖ Decisión judicial ejecutoriada.
Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contar con un procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones. ❖ Establecer un rubro de sentencias y conciliaciones. ❖ Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.
Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición. ❖ Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Es importante asegurar que los conflictos que surjan entre la Entidad y los particulares (demandantes), puedan tener un espacio real que los prevenga como conflictos judiciales, espacios que bien pueden darse en los siguientes escenarios: RECLAMACION ADMINISTRATIVA, CONCILIACION PREJUDICIAL, esto permitiría un respiro administrativo para la defensa judicial y limitaría las probabilidades de pérdida del patrimonio de la Nación como consecuencia de condenas en contra por la acción u omisión de la Entidad o sus funcionarios en el que se le impute un daño antijurídico.

En mérito de lo expuesto, la implementación de esta política, requiere de la proyección e institucionalización de instrumentos que materialicen la formulación y ejecución del plan de acción, donde se consagraran los entregables dentro del subproceso de defensa judicial en virtud de la adopción de este documento que permitan Planear, Hacer, Verificar y Actuar (ciclo PHVA).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: OD-GJU-02
	POLITICA DEFENSA JURIDICA		Versión: 2
			Fecha: 21/09/2023
			Página 10 de 11

Lo anterior, permite además que en IMVIYUMBO se registren estadísticamente los balances de las acciones judiciales en contra de la Entidad, con una visión que posibilite y amplíe el margen de favorabilidad pre y judicialmente, así como aspectos o indicadores que ayuden a medir, controlar y hacer seguimiento de la implementación, que es lo que se pretende con el presente.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA


El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Intereses Social de Yumbo - IMVIYUMBO establece una política de Defensa Judicial que promueve buenas prácticas y procesos orientados al diseño de estrategias para la formulación, evaluación y difusión de los lineamientos y acciones en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de los servidores públicos, contratistas, y la extensión de sus efectos, para la defensa de los intereses de la institución como entidad pública, en concordancia con parámetros fijados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, orientadas a reducir las condenas impuestas a la Entidad por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de la entidad.

MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

La política contenida en el presente documento será divulgada en los siguientes medios:

- ✓ Página Web.
- ✓ Plan Anual de Capacitación
- ✓ Impresos.
- ✓ Otros mecanismos que resulten aplicables

FIN DEL DOCUMENTO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" POLITICA DEFENSA JURIDICA	Código: OD-GJU-02	
		Versión:	2
		Fecha:	21/09/2023
		Página 11 de 11	

RUTA DE APROBACIÓN VERSION 2					
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre	Javier Isaza Hernández	Nombre	Jhoanna J. Valencia Donado	Nombre	María Lyda Serna Fajardo
Cargo	Profesional Universitario adscrito a la Gerencia	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo	Gerente General
Firma		Firma		Firma	

ANEXO

a). Control de Cambios: *Nota: Los documentos obsoletos se les da de baja del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*

Versión	Fecha (dd/mm/aa)	Aprobado por:	Descripción de la actualización
1	11/08/2022	Uriel Urbano Urbano (Gerente)	Creación del Documento.
2	21/09/2023	María Lyda Serna Fajardo (Gerente)	Revisión y validación de la información por la nueva Jefe de la Oficina Asesora Jurídica teniendo en cuenta el documento Política de prevención del daño antijurídico que se había elaborado en el año 2018, adoptado por Resolución No 270 del 10 de diciembre de 2018 en la Entidad y no fue socializada.